



Corresp. Expte. D-00036/99.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8849

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 108,43 (PESOS CIENTO OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), a favor del agente Piffaretti Alicia Roxana, legajo N° 15446/8, conforme se detalla, en concepto de:

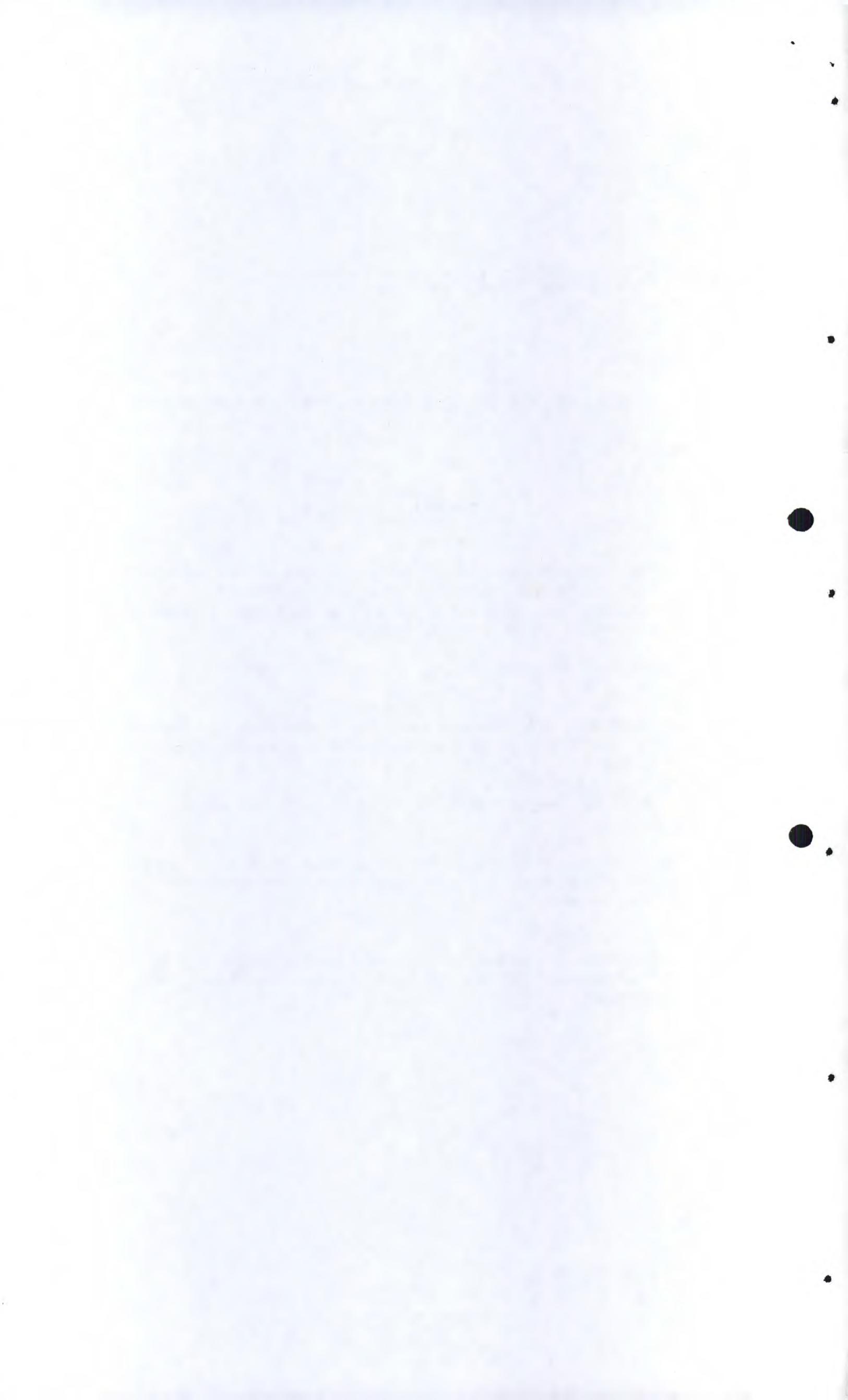
Licencia No gozada/97 \$ 108.43.-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Finalidad 5 – Programa 06 – Partida 1.1.1.3.7. En exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas Indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo 4º: Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".





Artículo-5º-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999.-

ROBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0717
FECHA 19 ABR 1999

Registrada bajo el N° 8849

ALICIA STEPANOFF MIHAJLOFF
JEFATRÍA DEPARTAMENTAL
SECRETAZIA DE GOBIERNO

